



Exp. 2026/ PES_01/002338

RESOLUCIÓN

Vista la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación Provincial de Granada, aprobada por el Pleno de fecha 29 de mayo de 2025 y publicada en el BOP nº 108 de 10 de junio de 2025, determina en su artículo 7 que la Presidencia de la Diputación con asistencia de la Junta de Gobierno, dictará una resolución reguladora del proceso de concertación local, en los términos previstos en el artículo 10 de dicha ordenanza.

Vista la Resolución de Presidencia nº 124 de fecha 18 de junio de 2025 con asistencia de la Junta de Gobierno se aprueba la regulación del proceso de concertación 2026 2027 así como la convocatoria de los programas de asistencia económica que conllevan transferencia de fondos a las entidades locales y los de asistencia técnico económica que no conlleva transferencia de fondos, entre ellos Programa 1406 de organización y mantenimiento de archivos municipales.

Visto que la convocatoria fue dada de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 840976 y que los acuerdos de concertación se firmaron por las entidades locales relacionadas más abajo en el mes de diciembre de 2025.

Visto que consta en su expediente informe propuesta del técnico responsable del programa, informe jurídico emitido por el Director General de Asistencia a Municipios y Emergencias de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos administrativos de los programas mencionados, así como informe previo de fiscalización favorable.

Considerando lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Concertación Local, (BOP nº 108 de 10 de junio de 2025), las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, **RESUELVO:**

Primero. - Aprobar la relación que se detalla de entidades locales beneficiarias de la asistencia económica con cargo al Programa 1406 "Organización y mantenimiento de archivos municipales" y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación así como abonar, como pago anticipado del programa, por un importe total de 43.660,00 euros, ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 151.92054.46200

Entidad Local	CIF	Programa	Concepto	Importe Subvención Diputación €	Aportación Ayuntamiento €	Total
ALICÚN DE ORTEGA	P1801600F	1406	Organización de archivos municipales	4.400,00	1.100,00	5.500,00

Código Seguro de Verificación	IV7RSTKDJ4P6ZWN5ZTVAIZ27AA	Fecha	10/03/2026 13:35:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	EDUARDO MIGUEL MARTOS HIDALGO (Diputado Delegado de Asistencia Municipios y Emergencias-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSTKDJ4P6ZWN5ZTVAIZ27AA	Página	1/3





CÁÑAR	P1804100D	1406	Mantenimiento de archivos municipales	3.360,00	840,00	4.200,00
COLOMERA	P1805200A	1406	Mantenimiento de archivos municipales	2.940,00	1.260,00	4.200,00
CÚLLAR VEGA	P1805800H	1406	Mantenimiento de archivos municipales	2.940,00	1.260,00	4.200,00
DARRO	P1806500C	1406	Mantenimiento de archivos municipales	2.940,00	1.260,00	4.200,00
DÓLAR	P1807100A	1406	Mantenimiento de archivos municipales	3.360,00	840,00	4.200,00
GÜEVEJAR	P1809700F	1406	Mantenimiento de archivos municipales	3.360,00	840,00	4.200,00
HUÉLAGO	P1809800D	1406	Mantenimiento de archivos municipales	3.360,00	840,00	4.200,00
JAYENA	P1810900I	1406	Mantenimiento de archivos municipales	3360,00	840,00	4.200,00
NÍVAR	P1814700I	1406	Mantenimiento de archivos municipales	2.940,00	1.260,00	4.200,00
POLOPOS-LA MAMOLA	P1816500A	1406	Mantenimiento de archivos municipales	2.940,00	1.260,00	4.200,00
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	P1817700F	1406	Organización de archivos municipales	4.400,00	1.100,00	5.500,00
VENTAS DE HUELMA	P1818900A	1406	Mantenimiento de archivos municipales	3.360,00	840,00	4.200,00
TOTAL		1406		43.660,00	13.540,00	57.200,00

Segundo. – El plazo de ejecución del programa será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Tercero. – Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas concertados, y justificar a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, ante la Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la asistencia económica, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en el Programa 1406 concertado hasta el día 30 de junio de 2027, aportando la documentación siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7RSTKDJ4P6ZWN5ZTVAIZ27AA	Fecha	10/03/2026 13:35:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	EDUARDO MIGUEL MARTOS HIDALGO (Diputado Delegado de Asistencia Municipios y Emergencias-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSTKDJ4P6ZWN5ZTVAIZ27AA	Página	2/3





- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Cuenta justificativa de los gastos e ingresos de la actividad conforme al modelo del Anexo IV de las BEP.
- c) En el caso de que el importe de la subvención no se gaste en su totalidad, podrá procederse al ingreso voluntario de la parte no aplicada al siguiente número de cuenta: **ES20 3023 0180 5251 0940 1108**, aportando justificante del ingreso realizado, evitando así el inicio de un expediente de reintegro.

Cuarto. – Modificación de la Resolución.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto, no suponga un cambio de destino de la subvención ni se dañen derechos de terceras personas.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la parte interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la Entidad Local.

Dicha modificación se realizará teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 32, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), así como lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. – Notificar a las entidades locales beneficiarias, en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo resuelve y firma don Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 7296, de 27 de noviembre de 2025, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

En Granada a la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7RSTKDJ4P6ZWN5ZTVAIZ27AA	Fecha	10/03/2026 13:35:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	EDUARDO MIGUEL MARTOS HIDALGO (Diputado Delegado de Asistencia Municipios y Emergencias-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSTKDJ4P6ZWN5ZTVAIZ27AA	Página	3/3

